y mandaron que a cherinos en su cõsistorio — y se libre
lo que se le debe — acordose que se le hiciesse y
testimonio que pide - y que se le libre lo que pide —

Electo en este lugar don Pedro Ramos Regidor

y don Lorenço Giron Regidor —

Lo de Ramos que el testimonio y certificacion que se le
a dho fecha quedando en ser en poder de la Villa - sea dado y
Rescibido y sellado con su cõsistorio - y que se le quitado
Por demanda ninguna - Sino Por que. assi lo Requiere lo
ayuntamiẽ. Por aber sido Preso Su Padre dho fue la
quedando. y Por aber venido a esta villa - Contrario en
Juntamiẽto de ella a quien se lo mando Por la cabeça
y Por concurrir en el hecho de la Residencia de dho
cõsistorio

La Razon Por que se quito el cõsistorio a Juan Blanco de esta villa - y que se le entregue el sello

Lego se Recibio Por Regidor y Juramẽto Vn Pedro Juan de Prego
Por Gaspar sanchez Vecino desta villa En la cabeça en lugar
Juramẽto que se le hizo - de mayordomo de concejo de dcho Pedro
que se le hizo el Rendicion — Gaspar sanchez Vecino
ta villa de carauaca - digo y amino traer de benido que en dho dia
de cõsistorio que se hizo el Primero domingo de octubre de dcho Pedro
fue nombrado Por mayordomo del concejo de esta villa en lo qual
se hizo no Recibio agrauio y assi - V.m. a de dar Por ningun -
el dho nombramiento y mandar se le no haga que alo Regidor
que en nombraron señalen Persona. Para el dho cõsistorio lo que
V.m. de hacer Por ha dar la causa de nulidad que el dho nombramiẽ
Parece - Lo dho Por que con Primera Razon y de qualidad necesaria
V no Vbo en ha dar la causa de la Recep. Para que sean Recebidos de
dho y assi sienpre en este Lugar de mas de dho a en Vso y costumbre y aviendo
y teniendo otro cõsistorio Pue. Pero mas a de Vn año Por que fue hecho en
causa el bien y claro ochenta y seis y del ochenta y cinco y del año
antes cogi ó en lista. de alcauala y claro antes Por ordenes Vso cogi Lne
mandar se hiziesen a en mas. y assi mismo en el dho Pedro fue Repartidor de
la dha alcauala de suerte que en ambos cõsistorios tenido y tuuo
cõsistorio de carga y confirmada de sonzes del dho - Alonso Perez del
año — Pide se de Por libre el dho nombramiẽ —

Marcos sanchez - Pide que se le quite el cõsistorio de mayordomo de concejo y dala Razon Recepto ello

Dase Por escusado de la mayordomia de Marcos sanchez —

Y Reconpuesto el dho Pedro Juan Por que se saco lo y Razon
con Poder - dixeron que Por las causas y Razones
contenidas y declaradas en el dho Pedro Juan
y Otras Justas que a este ayuntamiento le
mueben dan y dieron Por escusado de el dho
mayordomia de concejo al dho Gaspar sanchez
Por este Presente año — y de conformidad de todo
el dho ayuntamiẽ nombraban y nombraron Por
mayordomo de dho concejo. hasta este de sant Miguel
del año Venidero de nouenta y nueue. a Alonso Perez
cisla Vecino de nuestra Villa —

Y nombro a el dho Pedro Juan Por Regidor y Juramẽto
que hizo en forma

Y reconpuesto a el dho Alonso Perez cisla

Y reconpuesto a el dho nombrado a Alonso Torrecilla —